



ACTA DE CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN DE JÓVENES TITULADOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS, 2019

En Canals, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las once horas, se constituye la Comisión Evaluadora que ha de baremar las puntuaciones para el otorgamiento de cuatro becas de formación para las áreas de Promoción Económica, Cultura/Archivo, Urbanismo/Derecho y Urbanismo/Arquitectura, de conformidad con la base tercera y décima que rigen dicha convocatoria, aprobadas por acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2019, que queda integrado por los siguientes miembros:

Presidenta:

Mª Luisa Navarro Moreno.

Vocales:

Mª Luisa Navarro Moreno, que actúa también como presidenta Dolores Rodríguez Vega José Antonio Polop Morales

Secretaria:

Mª Ángeles Torres Marín, que actúa con voz y sin voto.

Constituida la Comisión, previa aceptación de sus respectivos cargos por parte de los mismos, la Presidenta declara abierto el acto.

- A.- Comienza el acto, con la exposición por parte de la Presidenta de los siguientes aspectos:
 - Que con fecha 21 de mayo de 2019, BOP nº 96, se publicó la convocatoria y las bases reguladoras del programa de becas formativas de postgrados y técnicos en grados formativos de ciclo superior para el 2019. Estableciéndose, en la base quinta un plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (hasta el 18 de junio de 2019).
 - Que existe informe del funcionario encargado del registro en el que se especifica que se han presentado en el Registro de Entrada, las siguientes solicitudes para participar en el programa formativo:



Para la beca de PROMOCIÓN ECONÓMICA:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	N° REGISTRO	
CLARA	ARANDA ESTEVE	30/05/2019	2019002694	
PAULA	MOLLA LLACER	06/06/2019	2019002837	
OSCAR	PARDO GARCIA	10/06/2019	2019002865	
NAIARA	GIMENEZ BLAYA	11/06/2019	2019002901	
LAURA	BELDA PEREZ	12/06/2019	2019002908	
RAUL	PUERTAS CUDE	12/06/2019	2019002927	

Para la beca de CULTURA/ARCHIVO:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO	
JOSE	FRANCÉS ARNAU	29/05/2019	2019002680	
MARIA	FERRER GARCIA	03/06/2019	2019002762	
ANTONIO	BOTELLA GINER	05/06/2019	2019002799	
LAURA	GÓMEZ GIMÉNEZ	14/06/2019	2019002963	

Para la beca de URBANISMO/DERECHO:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	N° REGISTRO
CLARA	ARANDA ESTEVE	30/05/2019	2019002694
NAIARA	GIMENEZ BLAYA	11/06/2019	2019002901
LAURA	BELDA PEREZ	12/06/2019	2019002908
RAUL	PUERTAS CUDE	12/06/2019	2019002927

Para la beca de URBANISMO/ARQUITECTURA:

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	N° REGISTRO	
MODESTO	ZUÑEDA SANCHO	14/06/2019	2019002975	
ARANZAZU	GISBERT PUERTO	17/06/2019	2019002988	

- Por lo que procede, por parte de la Comisión Evaluadora, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera.
- **B.-** Se da lectura de las bases que regulan la convocatoria para la concesión de becas para el empleo y formación de jóvenes titulados, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Canals, en el ejercicio 2019, donde:

La base tercera establece:

"Titulaciones admitidas. Áreas.





	TITULACIONES ADMITIDAS/ Objetivos	AREA /DEPARTAMENTO		
	Titulaciones: Diplomatura, Licenciatura o Grado en: ADE, Derecho, Económicas, Empresariales,	1 BECA PROMOCIÓN ECONÓMICA		
	Relaciones Laborales, Gestión y Administración			
	Pública, Finanzas y Contabilidad.			
	Objetivo: Ofrecer recursos formativos adaptados a las exigencias del mercado laboral y a las demandas			
	de la sociedad que permitan la capacitación de los	I		
	trabajadores y favorezca su inserción, así como a			
	empresarios y emprendedores, para la mejora de la			
	competitividad. Ofrecer información sobre ayudas, incentivos y/o bonificaciones a los vecinos con el			
	objetivo de la mejora socioeconómica, mediante la			
	gestión de base de datos, correo electrónico, Portal			
1	de Transparencia, redes sociales, etc. Digitalización			
ł	de expedientes para su gestión telemática. Titulaciones : Licenciatura o Diplomatura en	1 BECA CULTURA/ARCHIVO		
	Biblioteconomía y Documentación o Grado en			
1	Información y Documentación, o Licenciatura o			
V	Grado en Historia, Geografía o Historia del Arte. Objetivo: Organizar, identificar y describir los fondos			
l	documentales en el Archivo del Ayuntamiento de			
l	Canals, así como en otras tareas, directamente			
V	relacionadas, como son el servicio al usuario a través de la consulta y el préstamo de documentos			
ŀ	Titulaciones: Licenciatura o Grado en Derecho, o	1 BECA URBANISMO/DERECHO		
I	Gestión y Administración Pública.			
1	Objetivo: Valorar de acuerdo con las normas que			
ı	atribuyen al Ayuntamiento las competencias urbanísticas, con el fin de garantizar el cumplimiento			
l	de la legalidad urbanística, tanto con carácter previo			
	a los procesos de urbanización y edificación y usos			
	del suelo, como en los casos que dichos procesos y usos supongan trasgresión de la legalidad			
1	urbanística, los mecanismos encauzados a su			
	restauración y punición.			
	Digitalización de expedientes para la gestión			
	telemática de expedientes de planeamiento y disciplina urbanística.			
1	Titulaciones: Licenciatura o Grado en Arquitectura.	1 BECA		
	Objetivo: Informar y colaborar en la elaboración de	URBANISMO/ARQUITECTURA		
	informes técnicos tanto en expedientes en materia de planeamiento como en expedientes en materia de			
	gestión urbanística.			
ı	Digitalización de expedientes para la gestión			
	telemática de expedientes de planeamiento y			
L	disciplina urbanística.			

Requisitos de los solicitantes.

Podrán optar a la obtención de una beca quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 35 años.
- b) Poseer la vecindad administrativa en el municipio de Canals, con una antigüedad al menos de seis meses, en el último año, de acuerdo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título oficial universitario o de formación profesional o equivalente exigido en la convocatoria, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su finalización. Dicho plazo se interrumpirá si la persona candidata se encuentra realizando algún curso de postgrado, doctorado o master vinculado a las especialidad objeto de la beca (en caso de duda será el tribunal quien determine la idoneidad de la persona candidata).
- d) Quedarán excluidas las personas aspirantes cuya titulación no esté recogida entre las relacionadas en la base anterior o aquéllas obtenidas con anterioridad a los cinco últimos años.
- e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- f) No hallarse incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
- h) No desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca.
- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.
- j) No haber sido beneficiaria de becas de prácticas profesionales promovidas por el Ayuntamiento de Canals por un período igual o superior a 36 meses."

La base décima establece:

"Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, y previamente a su valoración, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La lista provisional de admitidos y excluidos se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento (https://transparencia.canals.es/), así como en el Tablón de Anuncios del mismo.

El plazo de subsanación, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se adjuntaran los documentos señalados en la base novena, será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as





<u>y excluidos/as,</u> mediante Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Constituirá causa de exclusión del concurso el incumplimiento de los requisitos señalados en la base tercera."

C.- A la vista de la documentación presentada, la Comisión Evaluadora formula propuesta del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, para la concesión de una beca formativa para el área de Cultura, integrada por los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS:

BECA A LA QUE OPTA	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
URBANISMO/ARQUITECTURA	MODESTO	ZUÑEDA	14/06/201	201900297
URBANISMO/ARQUITECTUR	ARANZAZU	GISBERT	17/06/201	201900298
CULTURA/ARCHIVO	JOSE	FRANCÉS ARNAU	29/05/201	201900268
URBANISMO/DERECHO	CLARA	ARANDA ESTEVE	30/05/201	201900269
URBANISMO/DERECHO	NAIARA	GIMENEZ BLAYA	11/06/201	201900290
URBANISMO/DERECHO	LAURA	BELDA PEREZ	12/06/201	201900290
URBANISMO/DERECHO	RAUL	PUERTAS CUDE	12/06/201	201900292
PROMOCIÓN ECONÓMICA	CLARA	ARANDA ESTEVE	30/05/201	201900269
PROMOCIÓN ECONÓMICA	PAULA	MOLLA LLACER	06/06/201	201900283
PROMOCIÓN ECONÓMICA	OSCAR	PARDO GARCIA	10/06/201	201900286
PROMOCIÓN ECONÓMICA	NAIARA	GIMENEZ BLAYA	11/06/201	201900290
PROMOCIÓN ECONÓMICA	LAURA	BELDA PEREZ	12/06/201	201900290
PROMOCIÓN ECONÓMICA	RAUL	PUERTAS CUDE	12/06/201	201900292

EXCLUIDOS:

BECA A LA QUE OPTA	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CULTURA/ARCHIVO	ANTONIO	BOTELLA GINER	05/06/2019	2019002799	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA
CULTURA/ARCHIVO	MARIA	FERRER GARCIA	03/06/2019	2019002762	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA
CULTURA/ARCHIVO	LAURA	GÓMEZ GIMÉNEZ	14/06/2019	2019002963	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA BASE TERCERA

SEGUNDO.- Hacer pública la presente lista provisional mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals (www.canals.es) y en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos y al Servicio de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Abrir un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, al objeto de efectuar cualquier reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y la lista provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, mediante Resolución de la Alcaldia, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals.

Y no siendo otro el objeto del acto para el que se ha constituido la Comisión Evaluadora, se da por terminado el trabajo de la misma, y hallada conforme la presente acta, la firman la Presidenta y demás miembros de la Comisión, conmigo la Secretaria que certifica, en Canals, a 19 de junio de 2019.